

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MADRID****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 29 DE MADRID****7760***Procediment ordinari 1392/2011***CEDULA DE NOTIFICACION**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 68/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS GEBRIE ANDRES frente a GADAIER EUROPEAN AIRLINES SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. JUAN CARLOS GEBRIE ANDRES con la empresa GADAIER EUROPEAN AIRLINES SL con efectos desde esta resolución, condenando a ésta a que abone a aquel la cantidad de 22.568 euros, en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2802-0000-64-0068-15.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. PILAR VARAS GARCIA

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GADAIER EUROPEAN AIRLINES SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintidós de junio de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

